MINISTERIO DE SALUD

Resolución 3559/2023

RESOL-2023-3559-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 03/11/2023

VISTO el expediente EX-2023-90382875-APN-DD#MS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Declaración de Interés Sanitario al “Proyecto CASA MASANTONIO”, dispositivo de atención y entrega de medicación para pacientes con tuberculosis.

Que La tuberculosis (TB) es una de las diez principales causas de mortalidad en el mundo y la primera por enfermedades infecciosas.

Que asimismo, tal como surge del Boletín N° 6 de Tuberculosis y Lepra en Argentina, la tuberculosis continúa siendo en nuestro país un problema de salud pública, aun tratándose de una enfermedad que se puede prevenir y curar.

Que cada año, la mayoría de las personas que contraen tuberculosis en la Argentina son adultas jóvenes. Así, en el año 2021 el 54 % de los casos notificados corresponden a varones, mientras que las mujeres adultas y los niños y niñas representaron el 33 % y el 13 %, respectivamente.

Que compete a este Ministerio todo lo inherente a la salud de la población y a la promoción de conductas saludables de la comunidad.

Que, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Estado Nacional y la sanción de la Ley Nacional de respuesta integral al VIH, hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual y tuberculosis N° 27.675, resulta de ineludible importancia el abordaje integral e intersectorial de asistencia sanitaria, que otorgue una cobertura total de las prácticas preventivas y terapéuticas, entendidas como un compendio dirigido a la representación social, a la protección y el avance de los derechos humanos.

Que en este sentido, con las herramientas y tecnologías disponibles y con la firme decisión en la implementación de las líneas estratégicas, desde la Coordinación de Tuberculosis y Lepra, dependiente de la Dirección de respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, se trabaja en reducir la morbi-mortalidad de tuberculosis y lepra, así como en la resistencia a los medicamentos antituberculosos.

Que ello requiere fortalecer las acciones relacionadas a la prevención, el diagnóstico precoz, la notificación oportuna y adecuada y el seguimiento y monitoreo de tratamientos de calidad, así como el abordaje de poblaciones

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

específicas con énfasis en niños, niñas y adolescentes, personas privadas de libertad, pueblos originarios y personas con VIH, entre otras.

Que el proyecto CASA MASANTONIO es un dispositivo de atención y entrega de medicación —además de búsqueda de personas con síntomas y diagnóstico—que desde el año 2016 trata de identificar y superar las barreras que afronta el paciente. Esta iniciativa hace además un abordaje social sobre la problemática, mediante la participación de ex pacientes que completaron su tratamiento y se convirtieron en operadores sociales para la búsqueda y seguimiento activo de casos, lo que constituye una parte fundante de este modelo.

Que el Proyecto trabaja en coordinación con este Ministerio y articula para facilitar el acceso al diagnóstico y tratamiento de tuberculosis.

Que en atención a lo expuesto, el reconocimiento por parte de este MINISTERIO DE SALUD a las actividades desarrolladas desde el Proyecto CASA MASANTONIO deviene oportuno, a fin de poner en valor la atención y acompañamiento a personas con tuberculosis.

Que la medida que se propicia no implica erogación presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES de la SUBSECRETARIA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD y la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTEGRIDAD de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES, propician el dictado de la presente.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACION Y FISCALIZACION dependiente de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado asimismo la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional, la Ley de Ministerios N° 22.520, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés sanitario el “Proyecto CASA MASANTONIO”, por su desarrollo de actividades de acompañamiento en el tratamiento de personas con tuberculosis.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución no representa erogación alguna para esta jurisdicción.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

e. 06/11/2023 N° 89717/23 v. 06/11/2023

Fecha de publicación 06/11/2023